

PRONUNCIAMIENTO

POR UN OMBUDSMAN DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

La reforma que el Congreso de San Luis Potosí ha realizado a la constitución estatal representa un retroceso en la lucha por la defensa de los derechos de las mujeres.

El Estado de San Luis Potosí aprobó el día 21 de mayo de 2009 en el pleno del Congreso del Estado la reforma al artículo 16 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la cual, establece que: "la vida humana como fundamento de todos los derechos de los seres humanos, por lo que se respeta y protege desde el momento de su inicio en la concepción".

Ante tal aprobación confiábamos en que la Comisión Estatal de Derechos Humanos, órgano que debe velar por los derechos humanos interpondría la acción de inconstitucionalidad para asegurar el ejercicio y garantía de los derechos humanos de las mujeres desde su indivisibilidad e integralidad. Sin embargo, las organizaciones lamentamos que el pasado **21 de septiembre** diversos consejeros ciudadanos votaran en contra de los derechos de las mujeres así como el presidente de la Comisión, quien tuvo el voto de calidad en la sesión.

El Ombudsman de San Luis Potosí ha agraviado las facultades que desde el 2006 el Congreso de la Unión les otorgo a los Organismos Públicos de Derechos Humanos de los estados, para que puedan interponer acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes que afecten los derechos humanos incluidos por supuesto, los derechos de las mujeres.

Esta actuación falta a un conjunto de acuerdos internacionales y nacionales como son los Principios de París, la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (CEDAW), el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo así como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, entre otros.

El Presidente de la Comisión, pasa por alto las recomendaciones y el último informe del Comité CEDAW, el cual **requiere que los estados armonicen la legislación actual en materia del aborto, a fin de garantizar acceso al aborto seguro a aquellas mujeres que así lo deseen** y a una variedad de métodos de contracepción incluyendo la de emergencia.

Por todo lo anterior el Ombudsman contravino su labor como protector y defensor de los derechos de las mujeres, mostró un desconocimiento de las leyes que regulan sus funciones en la materia, no garantizó el respeto irrestricto a la normatividad nacional e internacional en la materia, la legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y principios rectores del quehacer del Defensor de los derechos de las ciudadanas.

Asimismo lamentamos que el Ombudsman de la espalda a las organizaciones sociales, quienes apoyaron a un candidato ciudadano, esperanzados en transformar la institución.

Por lo anterior, las organizaciones abajo firmantes ***exhortamos que el Presidente del organismo así como los consejeros que votaron en contra de interponer la acción de inconstitucionalidad rectifiquen su posición, salvaguardando los derechos de las mujeres.***

Atentamente

México, D.F. a 23 de septiembre de 2009.

Academia Mexicana de Derechos Humanos

Propuesta Cívica